

ACUERDO ADOPTADO POR LA
JUNTA DE GOBIERNO SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE
DICIEMBRE DE 2023.

PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS CON IMPLANTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Habiéndose autorizado y dispuesto diversos gastos en concepto de subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, vista la solicitud de renuncia a las mismas remitidas, así como emitido informe del departamento gestor y el de fiscalización de la intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad, la Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada a la subvención que a continuación se detalla, sin perjuicio de la posible incoación de expediente sancionador en materia de subvenciones en el caso de presentación extemporánea de las mismas. Asimismo aprobar la anulación de la disposición de gasto, y en su caso reintegro, con referencia al tercero, importe y conceptos que a continuación se detallan:

Convocatoria	SUBV A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS CON IMPLANTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
Tercero	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES PAÍS VALENCIANO. G97034276
Concepto	PROYECTO FOMENTO BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR AGRARIO: CHARLAS DIVULGATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y DE LA NUEVA PAC VIDEOS INFORMATIVOS, PUBLICACIONES Y ACCIONES DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB OFICIAL.

Área Gestora: DESARROLLO RURAL

Fecha Aprobación: 01/08/2023

Fecha BOP: 05/08/2023

Concepto: PROYECTO FOMENTO BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR AGRARIO:
CHARLAS DIVULGATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y DE LA NUEVA PAC

VIDEOS INFORMATIVOS, PUBLICACIONES Y ACCIONES DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB OFICIAL.

Fecha Resolución: 01/08/2023

Órgano de resolución: Junta de Gobierno

Importe de la subvención inicial: 14.000,00 €



Número de AD: 61.011
Nº Exp. Gestiona: 5450/2023
Nº Exp. Convocatoria Gestiona: 544/2023

Importe pagado a justificar: 0,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el total de gastos de la actividad: 34,72179164 %

Fecha límite de renuncia: 24/11/2023
Fecha de presentación de renuncia: 20/11/2023
Procede tramitar expediente sancionador: No

Importe a reintegrar: 0,00 €

Anulación / Pérdida derecho cobro: 14.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente

Castellón de la Plana.

Cúmplase:

LA PRESIDENTA ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

